



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de los vecinos de Villar del Olmo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.277)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Eduardo de Rojas y Ordóñez, Conde de Montarco, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se instruye expediente de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor de los mozos del reemplazo de 1943 que a continuación se expresan, por ser hijos de padre ausente por más de diez años y en ignorado paradero:

Mozo número 243.—Antonio Cao Sanz. El desaparecido, Manuel Cao Adelantado, hermano del mozo, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, desapareció de su domicilio, Sombretete, número 10, en el mes de diciembre del año 1930.

Mozo número 857.—José López González.—El desaparecido, abuelo del mozo, José González Castellón, natural de Salamanca, de treinta años de edad, casado con doña Juana Roldán Mejías, desapareció hace unos treinta y siete años de su domicilio conyugal, calle del Mesón de Paredes, número 68.

Mozo número 1.542.—Felipe Somolinos Arribas.—El desaparecido, Santiago Somolinos Pérez, padre del mozo, de treinta y dos años de edad, casado con doña Mercedes Arribas Serrano, desapareció el día 25 de marzo de 1922 de su domicilio, calle de Voluntarios Catalanes, número 15, Tetuán de las Victorias.

Por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia respecto al paradero de

dichos desaparecidos, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid número 2 (paseo de María Cristina, número 5).

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Conde de Montarco.

(X.—5.816)

Servicio Nacional del Trigo

Precios de harinas panificables para el mes de abril de 1944

Durante el presente mes de abril regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables, que han sido aprobados por la Superioridad:

Zona consorciada: Harina de cupos, 131,82 pesetas quintal métrico; harina de canje, 110,80 pesetas quintal métrico.

Zona no consorciada: Harina de cupos, 132,56 pesetas quintal métrico; harina de canje, 106,41 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Jefe provincial, firmado, E. Cunchillos.

(G. C.—1.276)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (149). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 354, de Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º octubre 1938:

Serie C, números 60.378, 99.435 al 43, 99.617 y 8, 99.881 al 92, 101.479, 102.978, 103.563, 106.117 al 21, 106.193 al 5, 107.619 y 20, 108.719 y 20, 109.092, 109.237, 110.051 y 1, 110.853, 111.580 al 2, 112.055 al 7, 112.664, 113.021, 113.212, 115.562 y 3, 116.663 al 5, 117.179, 117.280, 117.558, 117.381, 117.430, 117.516 al 8, 123.535, 124.711, 126.592, 127.491, 127.675 y 6, 127.762, 127.780, 127.958 y 9, 128.305, 128.434, 128.679, 128.995 al 129.004, 130.138, 130.458, 132.138 y 9, 133.651, 133.659

Mañana, solemnidad de Viernes Santo, no se publicará este periódico.

al 61, 134.088 al 90, 164.954, 165.012, 167.844 al 9, 168.165, 168.172 al 9, 171.123, 171.637 al 56, 172.299, 172.643 al 5, 172.745, 174.658 y 9, 174.879 y 80, 174.927, 175.160, 175.194, 175.280, 176.886 al 934, 176.935 al 53, 177.044 al 63, 177.081 al 110, 177.179, 177.249, 178.023 al 51, 178.052 al 92, 178.234 al 43, 178.293 al 323, 178.357 al 69, 178.674, 178.725, 178.730 al 2, 178.733 al 6, 179.409 al 12, 179.659, 180.962, 181.092, 181.289 y 90, 181.299, 181.804, 181.808, 181.825, 182.004 y 5, 182.255 y 6, 182.709, 183.128 al 30, 183.828, 184.521, 184.896, 185.232 al 5, 185.491 al 510, 185.521 al 50, 185.741 y 2, 186.125 al 8, 186.160, 186.316 al 8, 187.033, 188.514 al 20.

Factura número 355, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º octubre 1938:

Serie C, números 2.771, 4.214, 5.047, 5.297, 8.625, 8.643, 9.295, 9.325, 9.800 y 1, 12.006 al 9, 13.734 y 5, 14.769 y 70, 16.170, 16.355, 17.199, 17.532 y 3, 18.300 al 76, 18.377 al 83, 18.929, 19.050, 19.871 al 3, 19.878 y 9, 19.970, 20.265, 20.276 al 80, 20.291, 20.539, 20.406, 20.592 al 5, 22.231 y 2, 23.114, 23.178, 23.205, 23.567, 25.241 al 5, 28.697, 28.891, 30.017 y 8, 31.109, 31.113, 31.271 al 6, 31.287 al 92, 32.652 al 5, 33.075 al 8, 34.487, 35.096 al 100, 35.323, 37.004, 38.280, 38.445 y 6, 38.988, 39.148, 41.233, 42.530, 43.982, 44.622, 46.265, 46.279, 46.656, 46.660, 46.790, 46.815 y 6, 47.548 al 50, 50.010, 50.496 al 500, 52.191 y 2, 52.480 al 2, 52.879 al 81, 53.004 y 5, 53.989, 56.230 y 1, 56.841, 57.096, 60.379, 61.405, 64.305, 65.523, 65.527 al 9, 66.917, 67.164 y 5, 69.665, 70.464, 72.562, 74.154 al 7, 74.933, 74.976, 78.096, 78.572, 81.630, 82.125 al 7, 85.537, 88.062, 88.137, 88.451 y 2, 88.515, 89.268, 89.279 y 80, 90.272 al 315, 91.061, 93.032, 94.968, 95.429 y 30, 95.487 y 8, 96.155, 99.434.

Factura número 356, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 156.665, 188.522 al 41, 188.552, 189.317, 189.554, 189.787, 190.401 al 15, 190.441 al 58, 191.799, 191.907, 193.213, 193.655, 193.818 al 48, 194.281 y 2, 194.619, 195.978, 196.125, 196.214 y 5, 204.759 al 70, 204.868 al 73, 204.880, 205.762 al 4, 206.696, 206.740 al 2, 206.759, 207.380, 207.534, 207.836 al 8, 208.088 y 9, 208.493 y 4, 208.499 al 501, 208.522, 208.568 y 9, 208.663 al 5, 209.234 y 5, 211.188, 213.175 y 6, 213.861, 213.886, 213.973 y 4, 213.977, 214.713 al 6, 215.611, 216.549, 217.201, 217.219 al 33, 217.301, 218.213, 218.605, 219.329, 219.433, 219.650 y 1, 219.561, 220.491, 221.149, 222.572, 222.575, 223.025,

223.186 y 7, 223.190, 224.376, 224.389, 227.489 y 90, 227.638 al 40, 227.641 al 7, 228.320, 228.962, 230.117 al 20, 233.584, 234.648, 234.695, 235.316, 235.497 y 8, 236.106, 237.568, 238.622 al 30, 240.424, 241.649 y 50, 242.179, 242.188, 242.354.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Badiola y Picaza, S. L., en solicitud de autorización para instalar una carpintería mecánica en los pabellones de su almacén de maderas, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Badiola y Picaza, Sociedad Limitada, para instalar en los pabellones de su almacén de maderas, establecidos en la calle de Toledo, núm. 134, una carpintería mecánica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.279) (O.—6.017)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad anónima «Ler», en solicitud de autorización para instalar una industria de fundición inyectada de aleaciones de cinc y moldeo de resinas sintéticas, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la 'Sociedad' anónima «Ler» para instalar en el paseo del Cisne, núm. 21, una industria de fundición inyectada de aleaciones de cinc y moldeo de resinas sintéticas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y

a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente resolución.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.278) (O.—6.016)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de ensanche del Puente de Segovia, en el camino nacional de Madrid a Portugal por Badajoz, se hace saber que una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, «Obras y Construcciones Hormaeche», S. A., después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.274) (O.—6.022)

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a don Andrés Martínez de Velasco, como Consejero Delegado de la Compañía Eléctrica Industrial, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, con objeto de suministrar energía al pueblo de Barajas.—Madrid, 29 de marzo de 1944. El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Compañía Eléctrica Industrial, y en su nombre por don Andrés Martínez de Velasco, como Consejero Delegado de la misma, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, con objeto de suministrar energía al pueblo de Barajas.

Resultando que al proyecto que se presentó con la instancia, que consta de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto

de la parte que afecta a terrenos de dominio público.

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en el Ayuntamiento de Barajas, cuya Alcaldía comunicó a esta Jefatura no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo reglamentario, informando favorablemente, al mismo tiempo, la instalación de la línea de referencia.

Resultando que la Sociedad peticionaria solicitó autorización para establecer el cruce de la línea con la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, en tanto se tramitara el proyecto que es objeto de esta concesión, y que esta Jefatura le otorgó con carácter provisional, pudiendo ser cambiado el emplazamiento de dicho cruce, como consecuencia de los informes reclamados en este expediente.

Resultando que la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado informan, respectivamente, que la línea puede autorizarse, por reunir el proyecto las condiciones técnicas exigibles y haberse observado los trámites preceptivos.

Considerando que los elementos mecánicos y eléctricos de la línea cumplen los requisitos que ordenan las disposiciones reglamentarias.

Considerando que de los informes que obran en el expediente no se deriva la necesidad de variar el emplazamiento del cruce autorizado a la Sociedad con carácter provisional.

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita en virtud de las facultades que le han sido delegadas y lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Eléctrica Industrial para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, con objeto de suministrar energía al pueblo de Barajas, con arreglo al proyecto presentado y a las prescripciones especiales de esta concesión.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios de los particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la Sociedad concesionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª El cruce de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro en su kilómetro 13,054, se efectuará colocando dos postes metálicos empotrados en mazonos de hormigón, de profundidad no inferior a un metro cincuenta centímetros (1,50), distantes catorce (14) metros, como mínimo, del eje de aquella, y con un ángulo de cruce no inferior a cuarenta y cinco (45) grados.

4.ª La distancia mínima de los conductores sobre el firme de la carretera, así como los restantes detalles de ejecución del cruce, serán los prescritos en el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

5.ª En la instalación del resto de la línea se atenderá la Entidad concesionaria a lo indilado en los planos del proyecto, de acuerdo siempre con lo especificado en el citado Re-

glamento y disposiciones concordantes.

6.ª Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes, o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industrial Nacional.

Regirán asimismo las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

7.ª Se consideran como tarifas límites de esta concesión, a los efectos de lo establecido en el Real decreto-ley de 12 de abril de 1924, las aprobadas por la Jefatura de Industria en 20 de junio de 1934, con destino a alumbrado y fuerza motriz mediante aforo por contador.

En consecuencia, para cualquier elevación de dichas tarifas que pudiera solicitarse en lo sucesivo será preciso aplicar el artículo 10 del mencionado Decreto-ley.

8.ª Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

10. Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Sociedad concesionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

11. El acta de recepción deberá levantarse dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha en que la concesión sea notificada.

12. Aceptadas por la Sociedad Eléctrica Industrial las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrarla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

13. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes, o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Sagasta.

(G. C.—1.273) (O.—6.021)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación por débitos de contribución urbana a la Hacienda pública contra varios deudores morosos, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la respectiva Alcaldía a que correspondan los débitos a

El teléfono correspondiente a la Administración de este periódico oficial es el 65814

los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal, apercibiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía, procediéndose al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se detallan, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo y a la Alcaldía correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

AÑO DE 1943.—CONTRIBUYENTES DEL PUEBLO DE PARLA

Nombres.—Principal

Julián Bermejo Sacristán, 11,61; Eustaquia Franco García Rivera, 8,06; Rosa Fernández Sacristán, 5,38; Pedro Hurtado Espinosa, 6,45; Juan Hernández Guzmán, 3,87; Julio Hurtado Hurtado, 3,88; Eugenio Hurtado, herederos, 5,48; Juliana Martín López, 43,53; Angélica Martín Ajenjo, 16,12; María Martín y García, 12,70; Eusebia Martín Hurtado, 32,26.

Román Navarro Lobo, 18,36; Teresa Orejón, 13,86; Herederos de Concepción Ocaña, 10,08; Mariano Ocaña Bello, 2,588; Pascual Ocaña, herederos, 13,71; Isidoro Pérez García, 20,02; Juan Santos Lobo, 9,68; Martina Sacristán Hurtado, 9,86; Martina Sacristán Alonso, 48,38; Mateo Suárez Saude, 8,06; Hipólito Sacristán Paredes, 29,04.

Parla, 22 de marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.

(G. C.—1.122)

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de contribución correspondientes al año de 1943, del pueblo de Torrejón de Velasco, contra contribuyentes morosos, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, he acordado requerir por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Alcaldía respectiva a que corresponden los débitos, a los deudores forasteros que no han señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas o señalen su domicilio o el de representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las sucesivas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Administración del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que pueda acordar su inserción en mencionado periódico y a la Alcaldía respectiva, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

CONTRIBUCION RUSTICA

Nombres.—Principal

Gregorio Alguacil, 5,77; Eugenio y Victorio Bravo, 14,41; Paulino Bravo, 2,53; Gabriel Calleja, 5,86; Pablo Cos-

trejón, 13,77; Francisco Cubas, 14,60; Tomás Cubas Palomero, 19,14; José Delgado Lorena, 22,40; Herederos de Balbina Díaz, 12,60; Basilio Hervás Portero, 3,51; Lucio Huertas Sabas, 13,03; Gregorio Jiménez Sánchez, 10,04; Ciriaco Martín Pedrero, 190,79; Juan Martín Pedrero, 25,82; Luis Martínez, 5,25; Francisco Paredes Robles, 14,45; José Ignacio Paredes, 22,36; Herederos de José María Paredes, 8,08; León Paredes Pérez, 10,45; Luis Paredes Salas, 15,18; Herederos de Pedro Paredes, 5,00; Pío Paredes, 2,25; Herederos de Ángel Lebrero, 13,17.

Herederos de Félix Pedrero, 8,78; María Pedrero Díaz, 71,39; Julián Poncede Huerta, 11,08; Herederos de Anastasia Quiroga, 21,56; Carmen Quiroga, 11,13; Hermenegildo Quiroga Salas, 12,22; Herederos de Leoncio Quiroga, 10,09; Pascual Quiroga, 31,36; Cecilia Rico Casarrubio, 10,50; Esteban Rico Rodríguez, 11,27; Ceferino Rodríguez, 4,06; Herederos de Manuel Salas, 14,46; Luciana Toledo Salas, 13,19; Agustina Torrejón García, 87,18; Félix Alcalde, 5,75.

Sebastián Alguacil, 50,43; el mismo, 8,41; Vicente Alguacil Rubio, 22,32; Javier Alonso López, 18,67; Rafael Alonso Rodríguez, 11,78; Eladio Arranz Nebrada, 18,08; Eugenio Barrio Torrejón, 17,59; Herederos de Margarita Bello, 11,72; Eugenio Barrio Torrejón, 17,59; Ambrosio B. Rodríguez, 83,99; Herederos de Fermín Benito, 16,55; Raimundo Benito Carrero, 2,75; Román Benito, 17,84; Eusebio Bermejo González, 17,57; Balbino y Pedro Bermejo, 14,85; Regino Bermejo Sacristán, 2,97; Conce de Cedillo, 4,26; Basilio Cid Castillo, 14,83; Félix Cubas Hernández, 34,32; Antonio Díaz Torrejón, 13,15; Felipa Diego Torrejón, 2,20.

Eusebio Diego Pérez, 5,50; Eusebio Diego Torrejón, 5,98; Pablo Diego Sánchez, 5,98; Lorenzo Diego García, 8,80; Tomás Diego Rodríguez, 12,15; Valentín Diego Romero, 2,20; Melitón Diego Alonso, 1,59; Santiago Escribano, 10,53; Antonio Fernández Expósito, 42,54; Eustaquia Fernández, 22,36; Eusebia Fernández López, 1,29; Facundo Fernández Catalán, 18,06; Herederos de María Fernández Coronel, 1,21; Valentín Fernández, 1,48; Cándida García Sánchez, 13,58; Carmen García Robles, 35,10; Francisco García Sánchez, 13,58; Encarnación García, 20,12; Isabel García Alcalde, 79,29; Jesús García Diego, 43,28; Luis García Ugena, 39,54; Luis Gaviria Gutiérrez, 35,34.

Isidoro Gómez Alosete, 21,17; Matías Rivas Gómez García, 11,97; el mismo, 24,00; Antonio Domínguez González, 21,21; Manuel González Torrejón, 22,02; Policarpo González, 0,82; Francisco Guijarro, 10,45; Herederos de José Guitián, 7,62; Tomás Hernández Guzmán, 21,10; José Hite Téllez, 17,95; Manuel Hita Hernández, 1,60; Mariano Lerena, 2,03; Jenaro López, 32,70; José Francisco López, 18,86; Josefa López Sauto, 30,73; Juan López Aguado, 65,20; Aniceto López Pérez, 7,26; Teodoro López, 21,79; Herederos de Amalia Martín, 4,89; Herederos de Antonio Martín Alonso, 51,01; Evaristo Martín Diego, 11,97; Antonio Martín Hurtado, 22,71; Herederos de Gabino Martín, 0,97; Isidoro Martín Torrejón, 5,85; Mariano Merino, 4,05; José Navarro López, 6,48; Mariano Navarro López, 19,13; Gabriel Nieto Márquez, 13,87; Cayetano Ontiveros Carnero, 10,54; Segundo Vallejo González, 11,60.

Miguel Ortega Maroto, 1,09; Manuel Ortiz Escribano, 90,20; Julián Pascual Simón, 10,26; Cecilio Pedrero, 5,94; Julián y V. Pedrero, 5,28; Herederos de Modesto Pedrero, 2,52; Dolores Pérez Salgado, 19,86; Matías Pérez Curnero, 6,19; Teodoro Pérez García, 581; Toribio Pérez Alonso, 10,48; Eugenio Quiroga Rodríguez, 18,63; Obdulia Quiroga Rodríguez, 15,60; Emilio del Río Sánchez, 11,86; Mateo del Río García, 2,97; Miguel del Pino Testa, 37,46; Herederos de Pablo Rivera, 5,40; Felipe Rodríguez de la Torre, 7,20; José Rodríguez Alonso, 14,71; Manuel Rodrí-

guez, 12,35; Julián Romero Torrejón, 8,42; Jerónimo Rufange, 1,52; Anastasia Sacristán Hurtado, 13,09; Herederos de Lucio Sacristán, 14,12; Manuel Sacristán Hurtado, 13,61; Herederos de Rufino Sacristán, 7,40; Sandalio Sacristán, 15,26; Baldomero Salas Meino, 12,65; Zacarías Sánchez García, 3,52; Pablo Sánchez Dávila, 16,76.

Segundo Serrano Rodríguez, 3,96; Pedro Sierra García, 16,67; Francisco Simón González, 15,89; Conde de Suprunda, 48,00; Damián Torrejón García, 14,06; Esteban Torrejón Hervás, 7,34; Francisco Torrejón Hernando, 2,97; Francisco Torrejón García, 17,02; Mariano Torrejón Alonso, 1,58; Mariano Torrejón Martín, 18,57; Serapio Torrejón Portero, 1,59; Mónica Torres Portero, 14,10; Víctor y Catalino Torres, 14,10; Diego Reyes Truchado, 15,59; Antonio Vallejo, 36,50; Isidoro Vallejo López, 1,13; Gabriel Nieto Marcos, 13,87.

Torrejón de Velasco, 25 de marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.

(G. C.—1.163)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Juan Cantalejo Alvaro, contra don Antonio Roiz Novoa, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Una casa de planta baja y principal en esta capital, y su calle de Juan Antón, número cuatro, distrito de la Latina. Linda: por su frente, en línea de ocho metros, con la calle de Juan Antón, a veintisiete metros ochenta centímetros del bordillo del paseo de Extremadura; por la derecha, entrando, en línea de quince metros, con parcela de don Manuel Peña; por la izquierda, en línea de quince metros, con parcela de don Leopoldo Puertas, y por su espalda, en línea de ocho metros, con terreno de don Juan Antón Cortina. Ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, o sean mil quinientos cuarenta y seis pies con sesenta décimas de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, y por último, que la mencionada finca, por efectos de la guerra, se encuentra reducida al solar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Elpidio Lozano

(A.—2.695)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Camaño, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Vicente de Castro Martín, contra don Fernando Moreno Salinas, sobre pago de mil novecientos ochenta y ocho pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los diferentes bienes muebles y efectos embargados al referido demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, domiciliado en la calle del General Zabalá, número treinta y cinco (taller de carpintería).

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y efectos salen a primera subasta en la cantidad de setecientos setenta y tres pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados los referidos bienes muebles y efectos se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García
Agustín C. de Vaca

(A.—2.694)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 173-44, seguido por estafa, contra Ramón Mangas García, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 13 de mayo próximo, a las diecisiete horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ramón Mangas García, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.919)

En el juicio de faltas núm. 675-43, seguido por hurto, contra Pascual Calvo Alvarez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 6 de mayo próximo, a las diecisiete horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente y al denunciante, Antonio Galdeano Campos, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—21.918)

En el juicio de falta núm. 434-43, seguido por hurto, contra Gumersindo Delgado Nieto, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 13 de mayo próximo, a las diecisiete horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isabelo Medina Gálvez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.917)

En el juicio de faltas núm. 29-44, seguido por malos tratos, contra Rafael Rodríguez Meré, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 13 de mayo próximo, a las diecisiete horas del mismo, a cuyo acto se cita a Sagrario Rodríguez Meré, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.916)

En el juicio de faltas núm. 13-44, seguido por lesiones mutuas, contra Amalia Valerdi Marzol y Generosa González Salazar, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 13 de mayo próximo, a las diecisiete horas del mismo, a cuyo acto se cita a Amalia Valerdi Marzol y Generosa González Salazar, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—21.915)

En el juicio de faltas número 103-44, seguido por desobediencia contra Feliciano Brú López, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 6 de mayo próximo, a las diecisiete horas del mismo, a cuyo acto se cita a Feliciano Brú López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.914)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 444, de 1941, seguidos por malos tratos contra Francisco Carriado Agrado, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido per-

sonalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.938)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 709, de 1943, seguidos por estafa contra Cipriano Dopico Martínez, se requiere al expresado condeñado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.937)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 65, de 1942, seguidos por escándalo contra Fidel Gulin González, se requiere al expresado condeñado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.936)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 295, de 1939, seguidos por daños contra David Hernández, se requiere al expresado condeñado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.939)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 166, de 1941, seguidos por lesiones contra Pablo González Carbal, se requiere al expresado condeñado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.934)

En el juicio de faltas número 55-44, seguido por hurto contra Rosario Bravo Gutiérrez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 8 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rosario Bravo Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.935)

En el juicio de faltas número 53-44, seguido por hurto contra María Carballar Peña, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 8 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Carballar Peña, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.933)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 201, de 1943, seguidos por daños contra Angel Gómez de la Cruz y Arturo Lande Ramos, que se encuentran en ignorado paradero, se requiere a expresados condeñados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condeñados en indicado juicio.

(B.—21.948)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 320, de 1941, seguidos por daños contra Florencio Bilbao Albiño, Eduardo Molina Rodríguez y Antonio Bilbao Albiño, que se encuentran en ignorado paradero, se requiere a expresados condeñados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condeñados en indicado juicio.

(B.—21.912)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 51, de 1942, seguidos por daños contra Esteban Martínez Maturana, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere personalmente al expresado condeñado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.911)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 595, de 1943, seguidos por escándalo contra Juan Antonio Rodríguez Cano, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condeñado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.909)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 667, de 1942, seguidos por vejación contra Felisa Iglesias Blanes, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere a la expresada condeñada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 20, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñada en indicado juicio.

(B.—21.908)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 45, de 1941, seguidos por daños contra Juan Burguete, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condeñado para que dentro del plazo de diez días, a

contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 20, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.907)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 539, de 1943, seguidos por estafa contra Cristóbal Botia Sandoval, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condeñado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñado en indicado juicio.

(B.—21.906)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 640, de 1943, seguidos por desobediencia contra Manuela López Villa, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere a la expresada condeñada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condeñada en indicado juicio.

(B.—21.905)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 110, de 1941, seguidos por desobediencia contra Carmen Isardo Hernández, Cristina Charania Bernal e Irene Gómez Hervada, domiciliadas últimamente en ignorado paradero, se requiere a expresadas condeñadas para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requeridas personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condeñadas en indicado juicio.

(B.—21.904)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 218, de 1943, seguidos por escándalo contra José Trápaga Ranero, José Bordonado Butrón, Valentina Micharaz Fernández y Felisa Aguilar Puebla, que se encuentran en ignorado paradero, se requiere a los expresados condeñados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condeñados en indicado juicio.

(B.—21.900)

En el juicio de faltas número 110-44, seguido por hurto contra Angel Ibern Gorgoncillo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 27 de abril, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Ibern Gorgoncillo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.945)

En el juicio de faltas número 613-43, seguido por lesiones contra Teresa Fernández Sánchez, se ha acordado la ce-

lebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 4 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a la lesionada, Teresa Fernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.944)

En el juicio de faltas número 4-44, seguido por estafa contra Rafael Sabanigo Moya, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 27 de abril, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rafael Sabanigo Moya, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—21.946)

ROBLEDO DE CHAVELA

Julían González Alonso, de treinta y tres años de edad, casado, de profesión albañil, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Clemente Fernández, núm. 10 (paseo de Extremadura), comparecerá ante el Juzgado municipal de esta Villa el día 10 de abril, y hora de las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas por robo.

(G. C.—1.238)

(B.—21.973)

GAS MADRID, S. A.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 del corriente mes de abril, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle del Marqués de Cubas, número 8, con afreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1943, y su aprobación, si procede.
 - 2.º Distribución de beneficios.
 - 3.º Nombramiento de Consejeros.
- Madrid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Director general,
Vicente Gómez Muñoz
(A.—2.697)

LOS TIROLESES, S. A.

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 20 del mes de marzo del presente año, el Consejo de Administración convoca a reunión a los señores accionistas en Junta general extraordinaria para el día 10 de mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 27.

Los asuntos puestos al orden del día serán:

Primero. Lectura y aprobación de las actas de las Juntas anteriores.

Segundo. Aprobación del balance del ejercicio 1943.

Tercero. Fondo de reserva estatutario y legal.

Cuarto. Sobre los artículos 20 y 23 de los Estatutos.

Quinto. Demás asuntos que quedaron pendientes en la Junta general ordinaria celebrada este año.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario general,
Enrique Jorge Meneses de Orozco
(A.—2.698)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202